

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“GANA UNA CAMPER VOLKSWAGEN CALIFORNIA CON VIDAL GOLOSINAS”

Promoción organizada por VIDAL GOLOSINAS, S.A.

Periodo de participación:

Del 3 de julio de 2026 al 22 de octubre de 2026.

Fecha prevista del sorteo:

22 de octubre de 2026, ante notario.

Premio:

Una furgoneta camper Volkswagen California Beach Tour Km 0.

Versión:

Documento preparado para revisión por asesoría jurídica y notaría.

Nota previa

Las presentes bases legales regulan las condiciones de participación en la promoción denominada “**Gana una Camper Volkswagen California con Vidal Golosinas**”, organizada por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

Este documento tiene por finalidad establecer de forma clara, transparente y completa las condiciones aplicables a la promoción, incluyendo los requisitos de participación, la mecánica del sorteo, la descripción del premio, el procedimiento de designación del ganador, la entrega del vehículo, los gastos asociados, la fiscalidad, la protección de datos personales y el resto de condiciones legales aplicables.

Las presentes bases deberán ser revisadas y validadas, con carácter previo a su publicación, por la asesoría jurídica de VIDAL GOLOSINAS, S.A. y por la notaría encargada del sorteo.

ÍNDICE

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Declaración Institucional de VIDAL GOLOSINAS, S.A.

Manifiesto de Transparencia de la Promoción

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Empresa Organizadora**
- 2. Objeto de la Promoción**
- 3. Ámbito Territorial**
- 4. Duración de la Promoción**

CAPÍTULO II. PARTICIPANTES

- 5. Participantes**
- 6. Exclusiones**
- 7. Requisitos de Participación**
- 8. Limitación de Participaciones y Validez del Registro**
 - 8.1 Validez del Registro**

CAPÍTULO III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- 9. Mecánica de Participación**
- 10. Validación de las Participaciones**

CAPÍTULO IV. EL PREMIO

- 11. Descripción del Premio**
- 12. Valor del Premio**

CAPÍTULO V. SORTEO

- 13. Sorteo ante Notario**
- 14. Designación del Ganador y Suplentes**
- 15. Comunicación al Ganador**
- 16. Acreditación del Ganador**
- 17. Aceptación del Premio**
 - 17.1 Verificación previa a la entrega**

CAPÍTULO VI. ENTREGA DEL PREMIO

18. Entrega del Premio

18.1 Lugar y condiciones de entrega

18.2 Estado del vehículo

18.3 Transmisión del riesgo

19. Gastos derivados del Premio

20. Fiscalidad

21. Renuncia al Premio

22. Imposibilidad Sobvenida de Entrega

CAPÍTULO VII. DERECHOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD

23. Derechos de Imagen del Ganador

23.1 Participación en acciones promocionales

23.2 Material audiovisual obtenido durante la entrega

CAPÍTULO VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

24. Protección de Datos Personales

24.1 Responsable del tratamiento

24.2 Finalidad del tratamiento

24.3 Base jurídica

24.4 Datos tratados

24.5 Destinatarios

24.6 Conservación

24.7 Derechos del participante

24.8 Medidas de seguridad

24.9 Aceptación del tratamiento

24.10 Tratamiento de datos del ganador

CAPÍTULO IX. RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

- 25. Limitación de Responsabilidad**
- 26. Prevención del Fraude y Participaciones Irregulares**
- 27. Conservación de Evidencias y Trazabilidad del Sorteo**
- 28. Redes Sociales (Instagram / Meta)**
- 29. Modificación, Suspensión o Cancelación de la Promoción**
- 30. Aceptación de las Bases**
- 31. Depósito de las Bases**
- 32. Legislación Aplicable y Jurisdicción**

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 33. Definiciones**
- 34. Gestión de Incidencias**
- 35. Comunicaciones entre las Partes**
- 36. Cesión del Premio**
- 37. Renuncia Tácita**
- 38. Responsabilidad sobre el Vehículo**
- 39. Garantía del Vehículo**
- 40. Propiedad Intelectual e Industrial**
- 40.1 Uso de la Marca VIDAL GOLOSINAS**

CAPÍTULO XI. GARANTÍAS DE LA PROMOCIÓN

- 41. Uso Indevido de la Promoción**
- 42. Nulidad Parcial**
- 43. Idioma**
- 44. Interpretación de las Bases**
- 45. Atención al Participante**
- 46. Control de Versiones**
- 47. Código Ético de la Promoción**

48. Cláusula de Cumplimiento Normativo

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

49. Confidencialidad

50. Prevención del Blanqueo de Capitales y Cumplimiento Normativo

51. Cesión de la Promoción

52. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

53. Reclamaciones

54. Conservación Documental

55. Cláusula de Salvaguarda

56. Integridad de las Bases

57. Declaración Final de la Organizadora

CAPÍTULO XIII. ANEXOS

58. Anexo I. Datos Identificativos del Vehículo

59. Anexo II. Datos de la Notaría

60. Anexo III. Documento de Aceptación del Premio

61. Anexo IV. Acta de Entrega del Premio

62. Anexo V. Información Fiscal del Premio

63. Anexo VI. Información sobre Protección de Datos

64. Anexo VII. Checklist de Validación del Ganador (uso interno)

65. Control Documental del Expediente (uso interno)

MANIFIESTO DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción ha sido organizada por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** con el firme compromiso de garantizar un procedimiento transparente, objetivo, imparcial y conforme a la legislación vigente.

La Organización considera que la confianza de los participantes constituye un elemento esencial de la presente acción promocional. Por ello, todas las fases del proceso —desde la inscripción de los participantes hasta la entrega del premio— se desarrollarán respetando los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, buena fe y transparencia.

Con el fin de garantizar la máxima seguridad jurídica y la correcta adjudicación del premio:

- Las presentes Bases Legales regulan íntegramente las condiciones de participación en la promoción.
- Las Bases serán revisadas por la asesoría jurídica de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** y podrán ser depositadas ante la Notaría encargada del sorteo con carácter previo al inicio de la promoción.
- El sorteo será realizado mediante un procedimiento objetivo y aleatorio, bajo la supervisión de la Notaría designada.
- La Organización verificará previamente que el ganador cumple todos los requisitos establecidos en las presentes Bases antes de proceder a la entrega del premio.
- La totalidad del procedimiento será documentada y conservada durante los plazos legalmente establecidos con el fin de garantizar su trazabilidad y atender cualquier requerimiento administrativo, notarial o judicial que pudiera producirse.

Asimismo, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** manifiesta expresamente su compromiso con:

- La protección de los derechos de los participantes.
- El cumplimiento de la normativa en materia de consumo, publicidad, protección de datos personales y promociones comerciales.
- La prevención del fraude y de cualquier actuación que pueda alterar el normal desarrollo de la promoción.
- La gestión responsable, transparente y verificable del proceso de adjudicación del premio.

La participación en esta promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la confianza en un procedimiento desarrollado con arreglo a los principios anteriormente expuestos.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Sorteo "Gana una Camper Volkswagen California con Vidal Golosinas"

En **VIDAL GOLOSINAS** entendemos que la ilusión de nuestros consumidores merece la máxima confianza.

Por ello, la presente promoción ha sido diseñada siguiendo criterios de transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y cumplimiento de la legislación vigente, garantizando que todos los participantes concurren en las mismas condiciones y que el proceso de selección del ganador se desarrolle bajo supervisión notarial.

Nuestro objetivo no es únicamente entregar un premio extraordinario, sino hacerlo mediante un procedimiento que genere confianza, seguridad jurídica y respeto hacia todas las personas que decidan participar.

Estas Bases Legales recogen las normas que regulan la promoción y reflejan el compromiso de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** con la integridad, la responsabilidad y la transparencia en todas sus acciones promocionales.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra marca y deseamos mucha suerte a todos los participantes.

VIDAL GOLOSINAS, S.A.

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad organizadora de la presente promoción es **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, con CIF **A-30017438**, domicilio social en **Avenida Gutiérrez Mellado, s/n, 30500 Molina de Segura (Murcia)** e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia (en adelante, "**Vidal Golosinas**" o la "**Organizadora**").

La promoción se desarrollará de conformidad con las presentes Bases Legales, la legislación española vigente y los principios de transparencia, igualdad de trato y buena fe.

La organización se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, resolver cualquier cuestión derivada de su aplicación y adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo de la promoción, siempre dentro del marco legal aplicable.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto incentivar la participación de los consumidores y seguidores de Vidal Golosinas mediante el sorteo de una **furgoneta camper Volkswagen California Beach Tour Km 0**, premiando a uno de los participantes que cumpla íntegramente los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La promoción se desarrollará exclusivamente a través de la página web oficial habilitada para tal fin:

<https://www.vidalgolosinas.com/sorteocamper>

La participación en la promoción tendrá carácter gratuito y no implicará la obligación de realizar compra alguna de productos Vidal Golosinas ni el pago de cantidad alguna para poder optar al premio.

La participación supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se desarrollará exclusivamente en territorio español.

Podrán participar todas aquellas personas físicas que tengan su residencia legal en España y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

No podrán participar personas residentes fuera del territorio español, aun cuando hayan accedido a la página web de participación o sigan los perfiles oficiales de Vidal Golosinas en redes sociales.

La entrega del premio se efectuará exclusivamente en las instalaciones de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, situadas en Molina de Segura (Murcia), siendo por cuenta del ganador cualquier gasto derivado de su desplazamiento o de la posterior utilización del vehículo, conforme a lo previsto en estas Bases.

4. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción comenzará el **3 de julio de 2026**, momento a partir del cual los usuarios podrán formalizar su participación mediante el formulario habilitado en la página web oficial de la promoción.

El plazo de participación permanecerá abierto hasta las **23:59 horas (hora peninsular española) del día 22 de octubre de 2026**.

No se admitirán participaciones recibidas con posterioridad a dicha fecha y hora, con independencia de la causa que hubiera motivado el retraso.

La celebración del sorteo está prevista para el **22 de octubre de 2026**, mediante extracción aleatoria realizada ante Notario entre todas las participaciones válidamente registradas.

No obstante, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** se reserva el derecho de modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas justificadas, técnicas, organizativas, legales, de fuerza mayor o derivadas de la disponibilidad de la Notaría encargada de su celebración. En tal caso, la nueva fecha será comunicada a través de la página web oficial de la promoción y/o de los canales oficiales de comunicación de la marca, sin que ello afecte a la validez de las participaciones correctamente registradas durante el periodo de vigencia de la promoción.

Asimismo, la Organizadora podrá ampliar, reducir, suspender o modificar el periodo de participación cuando concurran circunstancias excepcionales que lo justifiquen, comprometiéndose a informar de ello por los mismos medios utilizados para la difusión de la promoción, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas físicas que, en el momento de su participación, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de **18 años**.
- b) Tener residencia legal en territorio español.
- c) Disponer de un Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o documento identificativo equivalente en vigor que permita acreditar su identidad.
- d) Cumplimentar correctamente el formulario de participación habilitado en la página web oficial de la promoción.
- e) Aceptar expresamente las presentes Bases Legales.
- f) Seguir la cuenta oficial de Instagram de VIDAL GOLOSINAS (@vidalgosinas) durante el periodo de participación y en el momento de la comprobación previa a la adjudicación del premio.
- g) Facilitar datos personales veraces, completos y actualizados.

La participación en esta promoción es personal e intransferible.

Cada participante únicamente podrá resultar ganador de un único premio objeto de la presente promoción.

La Organizadora podrá solicitar en cualquier momento la documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores.

6. EXCLUSIONES

No podrán participar en la presente promoción:

- a) Los empleados de VIDAL GOLOSINAS, S.A.
- b) Los empleados de las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, en caso de existir.
- c) Los familiares, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, de cualquiera de las personas indicadas en los apartados anteriores.
- d) El personal perteneciente a empresas proveedoras, agencias de publicidad, agencias de comunicación, empresas de marketing, empresas tecnológicas o cualquier otra entidad que haya participado directa o indirectamente en la organización, desarrollo o ejecución de la presente promoción.
- e) El personal de la Notaría encargada del sorteo.
- f) Las personas que hayan intervenido en la elaboración de las presentes Bases.
- g) Los menores de edad.
- h) Las personas que faciliten datos falsos, incompletos o cuya identidad no pueda ser acreditada suficientemente.
- i) Aquellas personas cuya participación incumpla cualquiera de las presentes Bases.

En caso de detectarse cualquiera de las circunstancias anteriores, la participación será declarada nula, aun cuando el participante hubiera resultado inicialmente ganador.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será totalmente gratuita y no requerirá la compra de productos ni la contratación de servicios de VIDAL GOLOSINAS, S.A.

Para que una participación sea considerada válida será imprescindible que el participante:

- Acceda a la página oficial de la promoción.
- Cumplimente correctamente el formulario de inscripción.
- Facilite datos reales y verificables.
- Acepte expresamente las presentes Bases Legales.
- Siga la cuenta oficial de Instagram de VIDAL GOLOSINAS (@vidalgolosinas).

La Organización podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos tanto durante el desarrollo de la promoción como con carácter previo a la entrega del premio.

El incumplimiento de cualquiera de ellos supondrá la exclusión automática de la participación.

La Organización se reserva el derecho de solicitar al participante cualquier documentación acreditativa que resulte necesaria para comprobar la veracidad de los datos facilitados.

8. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIONES Y VALIDEZ DEL REGISTRO

Cada persona podrá participar **una única vez** durante toda la vigencia de la promoción.

A estos efectos, se considerará participante a la persona identificada mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o documento equivalente.

La Organización podrá detectar y eliminar automáticamente aquellas participaciones que se consideren duplicadas, fraudulentas o realizadas mediante procedimientos automatizados.

En caso de detectarse varias participaciones correspondientes a una misma persona, únicamente será válida la primera inscripción correctamente registrada, quedando anuladas las restantes.

La utilización de identidades falsas, perfiles ficticios, cuentas de correo temporales, sistemas automatizados, bots o cualquier otro procedimiento destinado a alterar el normal funcionamiento de la promoción supondrá la descalificación inmediata del participante.

La decisión adoptada por la Organización respecto de la validez de una participación se basará en criterios objetivos y en el cumplimiento de las presentes Bases Legales.

8.1 Validez del registro

La participación en la presente promoción únicamente se considerará correctamente formalizada cuando el formulario de inscripción haya sido cumplimentado en su totalidad, enviado correctamente por el participante y los datos hayan quedado registrados de forma íntegra en los sistemas informáticos habilitados por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** para la gestión de la promoción.

La mera cumplimentación parcial del formulario, el abandono del proceso antes de su finalización, la interrupción de la conexión a Internet, los errores de transmisión de datos o cualquier otra incidencia técnica que impida el correcto registro de la participación no otorgarán derecho alguno a participar en el sorteo.

Corresponde al participante comprobar que el proceso de inscripción ha finalizado correctamente y que los datos facilitados son completos, veraces y exactos.

VIDAL GOLOSINAS, S.A. no será responsable de aquellas participaciones que no hayan podido registrarse correctamente por causas ajenas a su voluntad, incluyendo, entre otras, incidencias derivadas de fallos en las redes de comunicaciones, problemas de conectividad, incompatibilidades de dispositivos, errores del navegador, interrupciones del servicio de Internet, actuaciones de terceros o cualquier otra circunstancia de naturaleza técnica que impida la correcta recepción de la inscripción.

No obstante, cuando una incidencia técnica sea imputable exclusivamente a los sistemas gestionados por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** y pueda acreditarse objetivamente, la Organización adoptará las medidas razonables para preservar los derechos de los participantes afectados, siempre que ello sea posible sin comprometer la transparencia, la igualdad de oportunidades y la integridad de la promoción.

9. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en la presente promoción será gratuita y se realizará exclusivamente a través de la página web habilitada por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** para esta acción promocional:

<https://www.vidalgolosinas.com/sorteocamper>

Para participar correctamente, el usuario deberá realizar, dentro del periodo de vigencia de la promoción, los siguientes pasos:

- a) Acceder a la página web oficial de la promoción.
- b) Cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario de participación con datos veraces, completos y actualizados.
- c) Aceptar expresamente las presentes Bases Legales.
- d) Aceptar, en su caso, la Política de Privacidad y el tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa aplicable.
- e) Seguir la cuenta oficial de Instagram de **VIDAL GOLOSINAS (@vidalgolosinas)**.

Una vez completado correctamente el proceso de inscripción y siempre que la participación quede registrada conforme a lo establecido en las presentes Bases, el participante obtendrá una participación válida para el sorteo.

La inscripción será gratuita y no estará condicionada a la compra de ningún producto ni servicio.

La Organización podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para participar, tanto durante la vigencia de la promoción como con carácter previo a la adjudicación y entrega del premio.

10. VALIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

Finalizado el período de participación, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** procederá a revisar todas las inscripciones recibidas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Únicamente participarán en el sorteo aquellas inscripciones que hayan sido consideradas válidas por la Organización.

Durante el proceso de validación podrán excluirse, entre otras, las siguientes participaciones:

- Participaciones duplicadas.
- Datos personales incompletos o incorrectos.
- Datos manifiestamente falsos.
- Participaciones realizadas mediante identidades ficticias.
- Participaciones efectuadas mediante sistemas automatizados.
- Participaciones asociadas a correos electrónicos temporales o desechables.

- Participaciones que incumplan cualquiera de las presentes Bases.

La Organización podrá requerir al participante cualquier documentación adicional que resulte necesaria para verificar la autenticidad de la inscripción.

La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se indique supondrá la exclusión de la participación.

Las decisiones adoptadas durante el proceso de validación responderán a criterios objetivos y estarán orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los participantes.

11. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio objeto de la presente promoción consiste en la entrega de una **furgoneta camper Volkswagen California Beach Tour**, cuyas características generales son las siguientes:

- Marca: Volkswagen
- Modelo: California Beach Tour
- Motorización: 2.0 TDI
- Potencia: 150 CV (110 kW)
- Cambio automático DSG de 7 velocidades
- Color: Blanco
- Capacidad: 5 plazas
- Tipo de vehículo: Camper / Vivienda
- Estado: Vehículo considerado **Kilómetro 0**, matriculado y con los kilómetros estrictamente necesarios para su matriculación, transporte, exposición o desplazamientos logísticos.

Las características técnicas completas del vehículo objeto del premio se recogen en el **Anexo I** de las presentes Bases Legales, que forma parte integrante de las mismas.

El vehículo será entregado con toda la documentación necesaria para su correcta transmisión al ganador.

La Organización garantiza que el vehículo será entregado libre de cargas y gravámenes, sin perjuicio de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que correspondan al ganador como consecuencia de la aceptación del premio.

Las imágenes, vídeos, recreaciones o materiales promocionales utilizados para publicitar la presente promoción tendrán carácter meramente ilustrativo y podrán presentar pequeñas diferencias respecto del vehículo finalmente entregado, derivadas del equipamiento, accesorios, procesos de fabricación o elementos estéticos, sin que ello suponga incumplimiento alguno de las presentes Bases.

En caso de que, por causas sobrevenidas, ajenas a la voluntad de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, el vehículo inicialmente previsto no pudiera ser entregado (por pérdida, siniestro, imposibilidad legal de transmisión, retirada del mercado o cualquier otra circunstancia de carácter excepcional), la Organización podrá sustituirlo por otro vehículo de características equivalentes o superiores, procurando mantener, en la medida de lo posible, prestaciones, categoría y valor económico similares, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización por parte del ganador.

12. VALOR DEL PREMIO

El valor aproximado de mercado del premio asciende a **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (64.500 €)**.

Dicho importe constituye una valoración orientativa basada en el precio estimado del vehículo en el momento del lanzamiento de la promoción y podrá experimentar ligeras variaciones derivadas de la evolución del mercado o del equipamiento definitivo del vehículo.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación económica ni sustitución por otro bien o servicio distinto.

El ganador acepta expresamente que el premio consiste exclusivamente en el vehículo descrito en las presentes Bases.

13. SORTEO ANTE NOTARIO

Una vez finalizado el plazo de participación y validadas todas las inscripciones conforme a las presentes Bases, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** procederá a la celebración del sorteo, que tendrá lugar, con carácter general, el día **22 de octubre de 2026**, mediante extracción aleatoria entre todas las participaciones válidamente registradas.

El sorteo se celebrará ante **D. Ernesto Ruiz Rodríguez**, de la **Notaría Ernesto y Santiago Augusto Ruiz Rodríguez**, con despacho profesional en **Calle Misionera Fuensanta Bernal, nº 2, Edificio Molinera, Escalera 6, 1º A, 30500 Molina de Segura (Murcia)**, o ante el notario que legalmente le sustituya en caso de imposibilidad.

La Notaría levantará la correspondiente **Acta Notarial**, dejando constancia del procedimiento seguido, del resultado del sorteo y de la identidad del ganador y de los suplentes, conforme a la normativa vigente.

La extracción del ganador se realizará mediante un procedimiento aleatorio que garantice la objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso.

La Organización podrá utilizar herramientas informáticas o plataformas de selección aleatoria, siempre bajo la supervisión y validación de la Notaría.

En caso de que, por causas justificadas, técnicas, organizativas o de fuerza mayor, no fuera posible celebrar el sorteo en la fecha inicialmente prevista, la Organización podrá fijar una nueva fecha, que será comunicada a través de la página web oficial de la promoción y de los canales oficiales de comunicación de Vidal Golosinas.

14. DESIGNACIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE

Durante el sorteo se designará:

- **Un (1) ganador.**
- **Cuatro (4) suplentes**, que serán llamados por el orden de extracción en caso de que el ganador no pueda o no deba recibir el premio.

Los suplentes únicamente adquirirán derecho al premio cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las presentes Bases.

El orden de designación de los suplentes será el mismo que resulte del sorteo y no podrá alterarse.

La condición de suplente no otorga derecho alguno sobre el premio mientras el ganador cumpla correctamente todos los requisitos establecidos.

15. COMUNICACIÓN AL GANADOR

Una vez celebrado el sorteo y validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** se pondrá en contacto con el ganador utilizando los datos facilitados durante el proceso de inscripción.

La comunicación podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico.
- Llamada telefónica.

- Mensaje SMS o servicio de mensajería, en caso de haberse facilitado el número correspondiente.

Asimismo, la Organización podrá publicar el nombre y apellidos del ganador, total o parcialmente anonimizados cuando resulte necesario, en la página web oficial de la promoción y en los perfiles oficiales de redes sociales de Vidal Golosinas, exclusivamente con la finalidad de dar publicidad al resultado del sorteo y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

El ganador dispondrá de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el primer intento de comunicación realizado por la Organización, para aceptar expresamente el premio y remitir la documentación requerida.

La falta de respuesta dentro del plazo indicado, la negativa a aceptar el premio o la imposibilidad de contactar con el ganador tras realizar **tres intentos razonables de comunicación** por distintos medios facultará a la Organización para declarar la pérdida del derecho al premio y proceder a contactar con el primer suplente.

16. ACREDITACIÓN DEL GANADOR

Con carácter previo a la entrega del premio, el ganador deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante la aportación de la documentación que le solicite la Organización.

Entre otros documentos, podrá requerirse:

- Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o documento equivalente en vigor.
- Documento acreditativo de residencia, cuando resulte necesario.
- Documento de aceptación expresa del premio.
- Declaración responsable de cumplimiento de las presentes Bases.
- Documento de aceptación de las obligaciones fiscales y administrativas derivadas del premio.
- Cualquier otra documentación razonablemente necesaria para verificar la identidad del ganador y la correcta adjudicación del premio.

La falta de presentación de la documentación solicitada, su presentación fuera del plazo concedido o la comprobación de que alguno de los requisitos no se cumple supondrá la pérdida automática del derecho al premio.

En tal caso, la Organización procederá a contactar con el primer suplente, siguiendo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

17. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La aceptación del premio implica la aceptación íntegra, expresa e incondicional de las presentes Bases Legales.

El ganador deberá firmar cuantos documentos resulten necesarios para formalizar la entrega del vehículo, incluyendo, entre otros:

- Documento de aceptación del premio.
- Acta de entrega del vehículo.
- Documentación necesaria para efectuar el cambio de titularidad.
- Declaración de conocimiento y aceptación de las obligaciones fiscales, administrativas y económicas derivadas del premio.
- Cualquier otra documentación que resulte razonablemente necesaria para formalizar la entrega del premio y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

La aceptación del premio tendrá carácter **personal e intransferible**, por lo que el derecho a recibir el vehículo no podrá ser cedido, vendido, donado, transmitido ni sustituido por otro bien o por su equivalente económico.

En ningún caso podrá exigirse a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** la entrega del vehículo mientras el ganador no haya cumplido íntegramente todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En caso de que el ganador:

- Renuncie expresamente al premio.
- No formalice su aceptación dentro del plazo establecido.
- No aporte la documentación requerida.
- Incumpla cualquiera de las presentes Bases.
- Fallezca antes de la formalización de la entrega.
- Pierda su capacidad legal para aceptar el premio.
- Resulte imposible formalizar el cambio de titularidad por causas imputables al propio ganador.

Perderá automáticamente todos los derechos sobre el premio, sin derecho a compensación económica alguna.

En cualquiera de estos supuestos, el premio será ofrecido al primer suplente designado en el sorteo y, en su caso, a los sucesivos suplentes siguiendo estrictamente el orden de extracción realizado ante Notario.

El derecho al premio tendrá carácter estrictamente personal y **no podrá ser transmitido a herederos, familiares, representantes o terceros**, salvo que una disposición legal imperativa establezca expresamente lo contrario.

17.1 Verificación previa a la entrega del premio

Con carácter previo a la entrega del vehículo, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** podrá suspender temporalmente el proceso de adjudicación y entrega del premio hasta comprobar que el ganador cumple todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y que la documentación aportada es auténtica, completa y suficiente.

La Organización podrá realizar cuantas comprobaciones considere razonablemente necesarias para verificar la identidad del ganador, la veracidad de los datos facilitados, el cumplimiento de los requisitos de participación y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la correcta adjudicación del premio.

En caso de detectarse errores, inconsistencias, falsedad documental, suplantación de identidad, utilización de datos inexactos, incumplimiento de cualquiera de las presentes Bases o cualquier actuación realizada de mala fe que pudiera comprometer la transparencia o la legalidad de la promoción, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** podrá dejar sin efecto la adjudicación del premio, declarar la participación nula y proceder a la designación del suplente correspondiente, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación económica o reclamación alguna por parte del participante inicialmente designado como ganador.

Las comprobaciones realizadas por la Organización tendrán como única finalidad garantizar la correcta adjudicación del premio, la igualdad de oportunidades entre los participantes y la integridad de la promoción.

18. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio se realizará en las instalaciones de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, situadas en Avenida Gutiérrez Mellado, s/n, 30500 Molina de Segura (Murcia), en la fecha y hora que acuerden ambas partes una vez finalizado el proceso de validación del ganador.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de **treinta (30) días naturales** desde la aceptación expresa del premio para formalizar la documentación

necesaria y proceder a la recogida del vehículo, salvo que, por acuerdo entre las partes o por causa justificada, se establezca otro plazo.

La entrega del vehículo quedará documentada mediante la firma de un **Acta de Entrega del Premio**, en la que constarán, entre otros extremos:

- Identificación de la Organización.
- Identificación del ganador.
- Identificación del vehículo.
- Fecha y lugar de entrega.
- Estado general del vehículo.
- Entrega de llaves y documentación.
- Declaración de recepción conforme por parte del ganador.

La firma del Acta de Entrega supondrá la recepción efectiva del premio y la conformidad del ganador con el estado en que se entrega el vehículo, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponderle conforme a la legislación aplicable.

Desde el momento de la entrega efectiva, todos los riesgos, responsabilidades y obligaciones derivados de la propiedad, posesión y utilización del vehículo corresponderán exclusivamente al ganador.

18.1 Lugar y condiciones de la entrega

La entrega del vehículo se realizará exclusivamente en las instalaciones de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, salvo que la Organización, por razones logísticas u organizativas, determine otro lugar dentro del territorio nacional.

El ganador deberá comparecer personalmente para la recogida del premio, no admitiéndose la recogida mediante representantes, salvo autorización expresa y por escrito de la Organización y siempre que la representación quede debidamente acreditada mediante documento público o autorización fehaciente.

La Organización podrá solicitar nuevamente la documentación identificativa del ganador en el momento de la entrega para verificar que la persona que recibe el premio coincide con la designada como ganadora.

18.2 Estado del vehículo

El vehículo objeto del premio será entregado en perfecto estado de funcionamiento y con toda la documentación necesaria para su circulación y transmisión.

El ganador reconoce expresamente que se trata de un vehículo considerado **Kilómetro 0**, por lo que acepta que pueda presentar los kilómetros imprescindibles derivados de:

- su matriculación;
- transporte;
- almacenamiento;
- exposición;
- revisiones técnicas;
- desplazamientos logísticos;
- actuaciones administrativas necesarias para su entrega.

Estos kilómetros no afectarán a la consideración del vehículo como **Km 0** ni darán derecho a reclamación alguna.

18.3 Transmisión del riesgo

Desde el momento de la firma del Acta de Entrega y de la puesta a disposición efectiva del vehículo, todos los riesgos inherentes a su posesión, utilización, mantenimiento y conservación serán asumidos íntegramente por el ganador.

19. GASTOS DERIVADOS DEL PREMIO

El premio comprende exclusivamente la entrega del vehículo descrito en las presentes Bases.

Serán de cuenta exclusiva del ganador todos los gastos derivados de la aceptación, transmisión, matriculación (si procediera), utilización y mantenimiento del vehículo, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo:

- Cambio de titularidad.
- Tasas de la Dirección General de Tráfico.
- Impuestos legalmente exigibles.
- Contratación y mantenimiento del seguro obligatorio.

- Gastos de desplazamiento para la recogida del vehículo.
- Combustible.
- Revisiones.
- Mantenimiento.
- Reparaciones.
- ITV.
- Sanciones.
- Impuestos de circulación.
- Cualquier otro gasto derivado de la propiedad o utilización del vehículo.

VIDAL GOLOSINAS, S.A. no asumirá ningún gasto distinto de la entrega del vehículo en las condiciones previstas en estas Bases.

20. FISCALIDAD

El premio objeto de la presente promoción estará sujeto a la normativa tributaria española vigente en el momento de su entrega.

El ganador será el **único responsable** del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales derivadas de la aceptación del premio.

En consecuencia, serán exclusivamente de cuenta del ganador:

- Los impuestos que resulten exigibles.
- Las retenciones o ingresos a cuenta que, en su caso, procedan.
- Las autoliquidaciones tributarias.
- Cualquier otra obligación fiscal derivada de la adjudicación del premio.

La aceptación del premio implica el conocimiento y aceptación expresa de dichas obligaciones.

La Organización no asumirá cantidad alguna por dichos conceptos ni compensará económicamente al ganador por las obligaciones tributarias derivadas del premio.

Será responsabilidad exclusiva del ganador informarse de las consecuencias fiscales derivadas de la aceptación del premio.

21. RENUNCIA AL PREMIO

El premio tendrá carácter personal e intransferible.

En consecuencia, no podrá:

- Canjearse por dinero.
- Sustituirse por otro premio.
- Solicitarse su valor económico.
- Cederse a terceros.

La renuncia expresa o tácita al premio supondrá la pérdida automática de todos los derechos derivados del mismo.

Se considerará que existe renuncia cuando el ganador:

- manifieste expresamente su voluntad de no aceptar el premio;
- no responda en el plazo previsto;
- no facilite la documentación requerida;
- no comparezca para formalizar la entrega;
- no pueda asumir las obligaciones económicas o fiscales derivadas del premio.

En cualquiera de estos casos, la Organización adjudicará el premio al suplente correspondiente.

22. IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA DE ENTREGA

Si por causas ajenas a la voluntad de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** resultara imposible entregar el vehículo inicialmente previsto, la Organización podrá sustituir el premio por otro vehículo de características equivalentes o superiores y de valor igual o superior.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- pérdida total;
- robo;
- siniestro;
- retirada del mercado;
- imposibilidad legal de transmisión;
- defectos graves detectados antes de la entrega;

- cualquier otra circunstancia de fuerza mayor.

La sustitución no dará derecho al ganador a reclamar compensación económica alguna, siempre que el premio alternativo mantenga un valor y características sustancialmente equivalentes o superiores.

23. DERECHOS DE IMAGEN DEL GANADOR

Con la única finalidad de acreditar públicamente la correcta celebración del sorteo y la efectiva entrega del premio, el ganador autoriza a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, de forma gratuita y no exclusiva, a captar y utilizar su nombre, imagen y voz durante el acto de entrega del vehículo.

Esta autorización permitirá la difusión del material obtenido únicamente a través de:

- página web corporativa;
- redes sociales oficiales;
- notas de prensa;
- medios de comunicación;
- memorias corporativas;
- comunicaciones relacionadas exclusivamente con la presente promoción.

La autorización se entenderá limitada exclusivamente a la difusión relacionada con la presente promoción y no supondrá en ningún caso la cesión general de los derechos de imagen del ganador.

La utilización de la imagen no generará remuneración adicional alguna.

23.1 Participación en acciones promocionales

La aceptación del premio **no obliga al ganador** a participar en campañas publicitarias, acciones comerciales, entrevistas, reportajes, grabaciones audiovisuales, campañas de marketing, eventos promocionales o cualquier otra actividad distinta de la estrictamente necesaria para documentar la entrega del premio.

Cualquier utilización adicional de la imagen, voz o nombre del ganador requerirá su consentimiento previo, específico, expreso y por escrito.

La negativa del ganador a participar en dichas acciones no afectará en ningún caso a su derecho a recibir el premio.

23.2 Material audiovisual obtenido durante la entrega

Las fotografías y grabaciones realizadas durante el acto de entrega del premio podrán ser utilizadas por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** para acreditar la correcta celebración de la promoción y documentar la entrega del vehículo.

La Organización conservará dicho material durante el tiempo estrictamente necesario para atender posibles obligaciones legales, requerimientos administrativos o reclamaciones derivadas de la promoción.

El tratamiento de este material se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derechos de imagen.

24. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD)**, en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)**, así como en el resto de normativa aplicable, se informa a los participantes de lo siguiente:

24.1 Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales es:

VIDAL GOLOSINAS, S.A.

CIF: **A-30017438**

Avenida Gutiérrez Mellado, s/n

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 647 100

Correo electrónico de contacto: **[Incluir correo de privacidad o DPO, por ejemplo: privacidad@vidalgoquinas.com]**

En caso de disponer de Delegado de Protección de Datos (DPD/DPO), se indicarán igualmente sus datos de contacto.

24.2 Finalidad del tratamiento

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la inscripción y participación en la presente promoción.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Gestionar el proceso de selección del ganador y de los suplentes.
- Contactar con el ganador y formalizar la entrega del premio.
- Cumplir las obligaciones legales, fiscales, administrativas y notariales derivadas de la promoción.
- Atender consultas, incidencias o reclamaciones relacionadas con el sorteo.
- Prevenir actuaciones fraudulentas y garantizar la transparencia de la promoción.

Adicionalmente, y únicamente cuando el participante haya prestado su consentimiento expreso, sus datos podrán utilizarse para el envío de comunicaciones comerciales, promociones, novedades y acciones publicitarias relacionadas con **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

La participación en la presente promoción no implicará automáticamente la suscripción a comunicaciones comerciales, salvo consentimiento específico del participante.

24.3 Base jurídica del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se fundamenta en:

- La ejecución de la relación derivada de la participación voluntaria en la promoción.
- El cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a la Organización.
- El interés legítimo de la Organización para prevenir fraudes y garantizar la correcta gestión de la promoción.
- El consentimiento del participante cuando sea necesario para finalidades específicas, como el envío de comunicaciones comerciales.

24.4 Datos tratados

Podrán tratarse, entre otros, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIE.

- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.
- Perfil de Instagram necesario para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación.
- Imagen y voz del ganador, exclusivamente en los términos previstos en las presentes Bases.

La Organización únicamente tratará aquellos datos que resulten adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para la finalidad perseguida.

24.5 Destinatarios de los datos

Los datos personales podrán ser comunicados únicamente cuando resulte necesario a:

- La Notaría encargada del sorteo.
- Administraciones Públicas competentes.
- Autoridades judiciales.
- Agencia Tributaria.
- Dirección General de Tráfico.
- Empresas proveedoras que presten servicios relacionados con la gestión técnica de la promoción, actuando siempre como encargados del tratamiento y bajo las correspondientes garantías legales.

En ningún caso los datos serán vendidos o cedidos a terceros para finalidades distintas de las previstas en las presentes Bases.

24.6 Conservación de los datos

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la promoción y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para atender posibles responsabilidades legales, fiscales o administrativas.

En caso de haber prestado consentimiento para recibir comunicaciones comerciales, los datos se conservarán hasta que el interesado retire dicho consentimiento.

24.7 Derechos de los participantes

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de:

- Acceso.
- Rectificación.
- Supresión.
- Oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de los datos.
- Retirada del consentimiento.

Para ello podrán dirigirse por escrito a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, indicando el derecho que desean ejercer y acompañando copia de un documento acreditativo de su identidad, a través del correo electrónico o dirección postal indicados en el apartado 24.1.

Asimismo, los participantes podrán presentar una reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** si consideran que sus derechos han sido vulnerados.

24.8 Medidas de seguridad

VIDAL GOLOSINAS, S.A. adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados, evitando su pérdida, alteración, acceso no autorizado o tratamiento ilícito.

24.9 Aceptación del tratamiento

La participación en la presente promoción implica el tratamiento de los datos personales necesarios para su correcta gestión, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

El consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales será completamente voluntario y podrá revocarse en cualquier momento, sin que ello afecte a la participación en la promoción.

24.10 Tratamiento de datos del ganador

El ganador autoriza a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** a tratar los datos personales estrictamente necesarios para formalizar la transmisión del vehículo, incluyendo las gestiones administrativas relacionadas con el cambio de titularidad, el cumplimiento de obligaciones fiscales, la coordinación con la Dirección General de Tráfico, la Notaría y cualesquiera otras entidades cuya intervención resulte necesaria para la correcta entrega del premio.

Dicho tratamiento se limitará exclusivamente a las actuaciones necesarias para la entrega efectiva del premio y al cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la presente promoción.

25. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

VIDAL GOLOSINAS, S.A. actuará con la máxima diligencia en la organización y desarrollo de la presente promoción. No obstante, no será responsable de aquellos hechos o circunstancias que no le sean imputables y que impidan el normal desarrollo del sorteo.

En particular, y sin carácter limitativo, la Organización no asumirá responsabilidad por:

- Fallos en las redes de telecomunicaciones o en el acceso a Internet.
- Errores derivados del funcionamiento de dispositivos, navegadores o aplicaciones utilizados por los participantes.
- Interrupciones temporales de la página web de la promoción por causas técnicas o de mantenimiento.
- Ataques informáticos, virus, malware o actuaciones de terceros que alteren el funcionamiento de la promoción.
- Errores derivados de datos facilitados incorrectamente por los participantes.
- Retrasos o incidencias imputables a operadores de telecomunicaciones o proveedores tecnológicos.
- Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor o ajena a su control razonable.

En ningún caso la responsabilidad de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** se extenderá más allá de la entrega del premio en las condiciones previstas en las presentes Bases.

26. PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y PARTICIPACIONES IRREGULARES

La Organización velará por la transparencia, igualdad de oportunidades y correcto desarrollo de la promoción.

Con este fin podrá excluir, sin previo aviso, cualquier participación respecto de la cual existan indicios razonables de fraude, abuso o incumplimiento de las presentes Bases.

Entre otros supuestos podrán ser motivo de exclusión:

- utilización de bots;
- automatización de registros;
- perfiles falsos;
- robo o suplantación de identidad;
- utilización de correos electrónicos temporales;
- manipulación informática;
- creación masiva de cuentas;
- utilización de software destinado a alterar el resultado de la promoción;
- cualquier actuación contraria a la buena fe.

La Organización podrá adoptar cuantas medidas técnicas considere necesarias para detectar este tipo de comportamientos.

La exclusión de una participación no generará derecho alguno a indemnización.

27. CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS Y TRAZABILIDAD DEL SORTEO

Con la finalidad de garantizar la transparencia de la promoción y poder atender posibles reclamaciones o requerimientos de las autoridades competentes, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** conservará, durante los plazos legalmente exigibles, la documentación y evidencias relacionadas con el desarrollo de la promoción.

Entre otras, podrán conservarse:

- Base de datos de participantes.
- Registros electrónicos de inscripción.
- Fecha y hora de cada participación.
- Evidencias de validación de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Acta notarial del sorteo.

- Comunicaciones mantenidas con el ganador y los suplentes.
- Acta de entrega del vehículo.
- Documentación administrativa relacionada con la transmisión del premio.
- Registros técnicos necesarios para acreditar el correcto funcionamiento de la promoción.

Toda esta información será tratada con carácter confidencial y únicamente podrá ser utilizada para fines probatorios, legales, administrativos o judiciales.

28. REDES SOCIALES

La presente promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada de modo alguno a Instagram ni a Meta Platforms, Inc.

Los participantes exoneran expresamente a Instagram y a Meta de cualquier responsabilidad derivada de la organización, desarrollo o ejecución de la presente promoción.

Toda la información facilitada por los participantes será tratada exclusivamente por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** y nunca por Instagram o Meta, salvo aquella que el propio usuario comparta voluntariamente en dichas plataformas conforme a sus propias condiciones de uso.

29. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Organización podrá modificar, suspender temporalmente o cancelar la presente promoción cuando concurran circunstancias excepcionales, causas de fuerza mayor, obligaciones legales, resoluciones administrativas, incidencias técnicas graves o cualquier otra circunstancia que haga imposible o desaconseje la continuación de la promoción en las condiciones inicialmente previstas.

Cualquier modificación será comunicada a través de la página web oficial de la promoción y, cuando resulte posible, mediante los canales oficiales de comunicación de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

En ningún caso estas modificaciones podrán perjudicar injustificadamente los derechos adquiridos por los participantes.

30. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción implica el conocimiento, comprensión y aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

Los participantes aceptan igualmente las decisiones adoptadas por la Organización en relación con la interpretación de las presentes Bases, siempre que dichas decisiones se ajusten a la normativa vigente y a los principios de buena fe, transparencia e igualdad de trato.

La falta de aceptación de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes Bases supondrá la imposibilidad de participar válidamente en la promoción.

31. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases Legales podrán ser depositadas ante la **Notaría Ernesto y Santiago Augusto Ruiz Rodríguez**, encargada de la supervisión del sorteo, con carácter previo al inicio de la promoción.

Asimismo, permanecerán disponibles para su consulta durante toda la vigencia de la promoción en la página web oficial:

<https://www.vidalgolosinas.com/sorteocamper>

32. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán e interpretarán conforme al Derecho español.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación, ejecución o cumplimiento de las presentes Bases, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la legislación vigente en materia de consumidores y usuarios.

33. DEFINICIONES

A efectos de las presentes Bases Legales, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación, salvo que del contexto se desprenda otra interpretación:

Bases Legales: El presente documento que regula las condiciones de participación en la promoción.

Organizadora: VIDAL COLOSINAS, S.A., entidad responsable de la organización y gestión de la promoción.

Promoción: Acción promocional denominada "**Gana una Camper Volkswagen California con Vidal Golosinas**".

Participante: Persona física que reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases y formalice correctamente su inscripción.

Ganador: Participante seleccionado mediante el procedimiento de sorteo descrito en estas Bases y que cumpla todos los requisitos exigidos.

Suplente: Participante seleccionado durante el sorteo para sustituir al ganador en los supuestos previstos en estas Bases.

Premio: Volkswagen California Beach Tour Km 0 descrita en el Anexo I.

Landing: Página web oficial habilitada para la participación en la promoción:

<https://www.vidalgolosinas.com/sorteocamper>

Instagram: Red social gestionada por Meta Platforms, Inc., en la que el participante deberá seguir el perfil oficial **@vidalgolosinas** como requisito para participar.

Notaría: Notaría Ernesto y Santiago Augusto Ruiz Rodríguez o el notario que legalmente le sustituya.

34. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Durante el periodo de participación, los usuarios podrán comunicar cualquier incidencia relacionada con su inscripción a través de los canales de atención habilitados por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

Entre otras, podrán comunicarse incidencias relativas a:

- errores en los datos personales;
- modificación del correo electrónico;
- cambio del número de teléfono;
- incidencias técnicas relacionadas con el formulario;
- consultas sobre el funcionamiento de la promoción.

La Organización analizará cada incidencia de forma individual y adoptará las medidas razonables que procedan para garantizar el correcto funcionamiento de la promoción.

No podrán modificarse los datos de participación una vez celebrado el sorteo.

35. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones relacionadas con la presente promoción se realizarán preferentemente mediante los datos facilitados por el participante durante su inscripción.

- revisiones;
- combustible;
- seguro;
- ITV;
- impuestos;
- sanciones;
- averías;
- accidentes;
- asistencia en carretera;
- cualquier otro gasto derivado de la utilización del vehículo.

VIDAL GOLOSINAS, S.A. quedará totalmente desvinculada del vehículo desde el momento de su entrega.

39. GARANTÍA DEL VEHÍCULO

El vehículo será entregado con la garantía oficial del fabricante que resulte aplicable conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas por **Volkswagen**.

VIDAL GOLOSINAS, S.A. no concede garantía comercial adicional distinta de la que legal o contractualmente corresponda al fabricante o a la red oficial de distribución.

Cualquier incidencia mecánica, técnica o de funcionamiento que pudiera producirse con posterioridad a la entrega deberá gestionarse directamente por el ganador conforme a las condiciones de la garantía oficial del fabricante.

40. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con la presente promoción corresponden a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** o a sus respectivos titulares.

Queda prohibida la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública o utilización de los contenidos de la promoción sin autorización previa y por escrito de sus titulares.

40.1 Uso de la marca Vidal Golosinas

Los participantes se comprometen a no utilizar el nombre, logotipo, signos distintivos o cualquier otro elemento identificativo de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** de forma que pueda inducir a error, perjudicar la reputación de la marca o generar la falsa impresión de que existe una relación distinta de la derivada de la presente promoción.

Asimismo, se abstendrán de realizar manifestaciones públicas falsas, engañosas o difamatorias relacionadas con la promoción, sin perjuicio del ejercicio legítimo de sus derechos como consumidores.

Esta cláusula no limita el derecho de los participantes a expresar opiniones o formular reclamaciones por los cauces legalmente establecidos, pero sí protege a Vidal frente a usos indebidos de su marca o comunicaciones que puedan causar un perjuicio injustificado.

41. USO INDEBIDO DE LA PROMOCIÓN

La Organización se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a cualquier participante que realice actuaciones que, a juicio razonado de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, puedan alterar, perjudicar o comprometer el correcto desarrollo de la promoción o los derechos del resto de participantes.

Con carácter meramente enunciativo, podrán ser objeto de exclusión las siguientes conductas:

- Intentos de manipulación del sistema de participación.
- Uso de programas automatizados o bots.
- Creación de identidades falsas.
- Suplantación de identidad.
- Acceso no autorizado a los sistemas informáticos de la promoción.
- Difusión de información falsa sobre el desarrollo del sorteo.
- Uso fraudulento de la marca Vidal Golosinas o de la imagen de la promoción.
- Cualquier actuación contraria a la buena fe o que pueda perjudicar la transparencia de la promoción.

La exclusión de un participante por cualquiera de estos motivos no generará derecho a indemnización ni compensación alguna.

42. NULIDAD PARCIAL

Si cualquier cláusula o disposición contenida en las presentes Bases fuera declarada nula, inválida o inaplicable por resolución judicial firme o por disposición legal, dicha nulidad afectará exclusivamente a la cláusula en cuestión, permaneciendo plenamente vigentes el resto de las disposiciones.

Las partes se comprometen a sustituir, en la medida de lo posible, la disposición afectada por otra que produzca efectos jurídicos equivalentes y respete el espíritu y finalidad de las presentes Bases.

43. IDIOMA

Las presentes Bases Legales se redactan en idioma español.

En caso de que, por razones informativas, se publiquen traducciones a otros idiomas, la versión redactada en español será la única con carácter oficial y prevalecerá sobre cualquier traducción en caso de discrepancia, interpretación o conflicto.

44. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponderá a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Notaría actuante y a las autoridades competentes, interpretar las presentes Bases y resolver aquellas cuestiones que pudieran plantearse durante el desarrollo de la promoción y que no estuvieran expresamente previstas.

En el ejercicio de dicha facultad, la Organización actuará conforme a los principios de buena fe, transparencia, objetividad, igualdad de trato entre los participantes y respeto a la normativa vigente.

Las decisiones adoptadas por la Organización podrán ser revisadas por los órganos administrativos o judiciales competentes cuando así proceda conforme a Derecho.

45. ATENCIÓN AL PARTICIPANTE

Para cualquier consulta relacionada con la presente promoción, los participantes podrán dirigirse a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: [pendiente de confirmar]

Teléfono: 968 647 100

Dirección postal:

VIDAL GOLOSINAS, S.A.

Avenida Gutiérrez Mellado, s/n

30500 Molina de Segura (Murcia)

El horario de atención será el habitual de las oficinas de la Organización, sin perjuicio de que determinadas consultas puedan resolverse fuera de dicho horario.

La Organización procurará responder a las consultas recibidas en el menor plazo posible.

46. CONTROL DE VERSIONES

Las presentes Bases podrán actualizarse exclusivamente antes del inicio de la promoción o cuando resulte legalmente procedente.

A efectos de control documental, se identifican mediante el siguiente historial:

Versión Fecha Descripción

1.0	[Fecha]	Redacción inicial
1.1	[Fecha]	Revisión jurídica
1.2	[Fecha]	Revisión Notaría
2.0	[Fecha]	Versión definitiva publicada

La versión vigente será la depositada ante Notario y publicada en la página web oficial de la promoción.

47. CÓDIGO ÉTICO DE LA PROMOCIÓN

VIDAL GOLOSINAS, S.A. organizará la presente promoción conforme a los principios de:

- Transparencia.
- Igualdad de oportunidades.
- Objetividad.
- Buena fe.

- Integridad.
- Respeto a los participantes.
- Protección de los consumidores.
- Cumplimiento de la normativa vigente.

La Organización adoptará las medidas razonables necesarias para garantizar que todos los participantes concurren en igualdad de condiciones y que el premio sea adjudicado conforme a un procedimiento objetivo, verificable y supervisado por Notario.

Asimismo, promoverá una actuación responsable en el tratamiento de los datos personales, la gestión del premio y la comunicación pública de la promoción.

48. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Las partes reconocen que la presente promoción se desarrollará respetando la normativa española aplicable en materia de:

- Promociones comerciales.
- Defensa de consumidores y usuarios.
- Protección de datos personales.
- Competencia desleal.
- Publicidad.
- Fiscalidad.
- Comercio electrónico.
- Prevención del fraude.

En caso de producirse cualquier modificación legislativa que afecte al desarrollo de la promoción, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** podrá adaptar las presentes Bases en la medida estrictamente necesaria para garantizar su adecuación al nuevo marco normativo, respetando en todo caso los derechos de los participantes.

49. CONFIDENCIALIDAD

49.1 Confidencialidad de la información

Toda la información intercambiada entre el ganador y **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** con motivo de la gestión, adjudicación y entrega del premio tendrá

carácter confidencial, salvo aquella cuya divulgación resulte necesaria por obligación legal o para garantizar la transparencia de la promoción.

El ganador se compromete a no difundir documentación interna, comunicaciones privadas o cualquier otra información que la Organización le facilite durante el proceso de validación y entrega del premio, salvo autorización expresa o cuando dicha difusión resulte exigible por la normativa aplicable.

La presente cláusula no limitará el derecho del participante a ejercer las acciones legales que pudieran corresponderle ni a formular reclamaciones ante las autoridades competentes.

50. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Cuando resulte legalmente exigible por razón del valor del premio o de la normativa aplicable, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** podrá solicitar al ganador la documentación adicional necesaria para cumplir con las obligaciones legales de identificación y prevención del fraude.

La negativa injustificada del ganador a facilitar dicha documentación impedirá la formalización de la entrega del premio.

51. CESIÓN DE LA PROMOCIÓN

La organización de la presente promoción corresponde exclusivamente a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

No obstante, la Organización podrá apoyarse en proveedores especializados para la gestión técnica, informática, logística, notarial o administrativa de la promoción, sin que ello suponga una cesión de la condición de organizador.

52. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

VIDAL GOLOSINAS, S.A. no responderá de los incumplimientos o retrasos derivados de acontecimientos imprevisibles o inevitables que escapen a su control razonable.

A título meramente enunciativo:

- fenómenos meteorológicos extremos;
- incendios;
- pandemias;
- huelgas generales;

- conflictos laborales ajenos a la Organización;
- decisiones administrativas;
- incidencias en la fabricación o suministro del vehículo;
- fallos graves de telecomunicaciones;
- ciberataques.

Cuando estas circunstancias afecten al desarrollo de la promoción, la Organización adoptará las medidas razonables para minimizar sus efectos y garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad o correcta finalización de la promoción.

53. RECLAMACIONES

Los participantes podrán presentar cualquier reclamación relacionada con la promoción mediante escrito dirigido a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, utilizando los canales de contacto indicados en las presentes Bases.

Las reclamaciones deberán formularse dentro del plazo máximo de **tres meses** desde la fecha de celebración del sorteo, salvo que la legislación aplicable establezca un plazo diferente.

La Organización analizará cada reclamación de forma objetiva y responderá en un plazo razonable.

La presentación de una reclamación no suspenderá por sí misma el desarrollo de la promoción ni la entrega del premio, salvo resolución expresa de la autoridad competente.

54. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia de la promoción, la Organización conservará la documentación generada durante el desarrollo de la misma durante los plazos legalmente exigibles.

Entre otros documentos:

- Bases Legales.
- Acta Notarial.
- Base de datos de participantes.
- Evidencias de validación.
- Comunicaciones con el ganador.

- Acta de entrega.
- Justificantes administrativos.
- Documentación fiscal.

Una vez transcurridos los plazos legales, la documentación será destruida o anonimizada conforme a la normativa de protección de datos.

55. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La falta de ejercicio por parte de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** de cualquiera de los derechos reconocidos en las presentes Bases no supondrá renuncia a los mismos, pudiendo ejercitarlos en cualquier momento mientras no hayan prescrito.

56. INTEGRIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases constituyen el acuerdo íntegro entre la Organización y los participantes en relación con la presente promoción.

Ninguna comunicación publicitaria, publicación en redes sociales, nota de prensa o material promocional podrá modificar o prevalecer sobre el contenido de las presentes Bases.

En caso de contradicción, prevalecerá siempre el texto de las Bases Legales depositadas y publicadas por la Organización.

57. DECLARACIÓN FINAL DE LA ORGANIZADORA

VIDAL GOLOSINAS, S.A. manifiesta expresamente que la presente promoción ha sido diseñada y organizada conforme a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y protección de los consumidores.

La Organización agradece la participación de todos los usuarios y reitera su compromiso con el desarrollo responsable de acciones promocionales que contribuyan a reforzar la confianza depositada por los consumidores en la marca.

49. CONFIDENCIALIDAD

49.1 Confidencialidad de la información

Toda la información intercambiada entre el ganador y **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** con motivo de la gestión, adjudicación y entrega del premio tendrá carácter confidencial, salvo aquella cuya divulgación resulte necesaria por obligación legal o para garantizar la transparencia de la promoción.

El ganador se compromete a no difundir documentación interna, comunicaciones privadas o cualquier otra información que la Organización le facilite durante el proceso de validación y entrega del premio, salvo autorización expresa o cuando dicha difusión resulte exigible por la normativa aplicable.

La presente cláusula no limitará el derecho del participante a ejercer las acciones legales que pudieran corresponderle ni a formular reclamaciones ante las autoridades competentes.

50. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Cuando resulte legalmente exigible por razón del valor del premio o de la normativa aplicable, **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** podrá solicitar al ganador la documentación adicional necesaria para cumplir con las obligaciones legales de identificación y prevención del fraude.

La negativa injustificada del ganador a facilitar dicha documentación impedirá la formalización de la entrega del premio.

51. CESIÓN DE LA PROMOCIÓN

La organización de la presente promoción corresponde exclusivamente a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

No obstante, la Organización podrá apoyarse en proveedores especializados para la gestión técnica, informática, logística, notarial o administrativa de la promoción, sin que ello suponga una cesión de la condición de organizador.

52. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

VIDAL GOLOSINAS, S.A. no responderá de los incumplimientos o retrasos derivados de acontecimientos imprevisibles o inevitables que escapen a su control razonable.

A título meramente enunciativo:

- fenómenos meteorológicos extremos;

- incendios;
- pandemias;
- huelgas generales;
- conflictos laborales ajenos a la Organización;
- decisiones administrativas;
- incidencias en la fabricación o suministro del vehículo;
- fallos graves de telecomunicaciones;
- ciberataques.

Cuando estas circunstancias afecten al desarrollo de la promoción, la Organización adoptará las medidas razonables para minimizar sus efectos y garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad o correcta finalización de la promoción.

53. RECLAMACIONES

Los participantes podrán presentar cualquier reclamación relacionada con la promoción mediante escrito dirigido a **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, utilizando los canales de contacto indicados en las presentes Bases.

Las reclamaciones deberán formularse dentro del plazo máximo de **tres meses** desde la fecha de celebración del sorteo, salvo que la legislación aplicable establezca un plazo diferente.

La Organización analizará cada reclamación de forma objetiva y responderá en un plazo razonable.

La presentación de una reclamación no suspenderá por sí misma el desarrollo de la promoción ni la entrega del premio, salvo resolución expresa de la autoridad competente.

54. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia de la promoción, la Organización conservará la documentación generada durante el desarrollo de la misma durante los plazos legalmente exigibles.

Entre otros documentos:

- Bases Legales.
- Acta Notarial.

- Base de datos de participantes.
- Evidencias de validación.
- Comunicaciones con el ganador.
- Acta de entrega.
- Justificantes administrativos.
- Documentación fiscal.

Una vez transcurridos los plazos legales, la documentación será destruida o anonimizada conforme a la normativa de protección de datos.

55. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La falta de ejercicio por parte de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** de cualquiera de los derechos reconocidos en las presentes Bases no supondrá renuncia a los mismos, pudiendo ejercitarlos en cualquier momento mientras no hayan prescrito.

56. INTEGRIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases constituyen el acuerdo íntegro entre la Organización y los participantes en relación con la presente promoción.

Ninguna comunicación publicitaria, publicación en redes sociales, nota de prensa o material promocional podrá modificar o prevalecer sobre el contenido de las presentes Bases.

En caso de contradicción, prevalecerá siempre el texto de las Bases Legales depositadas y publicadas por la Organización.

57. DECLARACIÓN FINAL DE LA ORGANIZADORA

VIDAL GOLOSINAS, S.A. manifiesta expresamente que la presente promoción ha sido diseñada y organizada conforme a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y protección de los consumidores.

La Organización agradece la participación de todos los usuarios y reitera su compromiso con el desarrollo responsable de acciones promocionales que contribuyan a reforzar la confianza depositada por los consumidores en la marca.

58. ANEXO VII – CHECKLIST DE VALIDACIÓN DEL GANADOR (USO INTERNO)

Este anexo tendrá carácter interno y operativo, siendo una herramienta de control para **VIDAL GOLOSINAS, S.A.** y, en su caso, para la Notaría encargada de supervisar el sorteo.

Su finalidad será verificar que, antes de la entrega del premio, el ganador cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Identificación del ganador

- Nombre y apellidos verificados.
- DNI / NIE comprobado.
- Mayor de edad.
- Residencia legal en España.
- Datos coinciden con la inscripción.

Participación

- Participación correctamente registrada.
- Sin duplicidades.
- Sin incidencias detectadas.
- Cumple todos los requisitos.
- Sigue a @vidalgolosinas.
- Participación validada.

Documentación

- Documento aceptación del premio firmado.
- RGPD firmado.
- Acta de entrega preparada.
- Cambio de titularidad preparado.
- Fiscalidad informada.
- Gastos aceptados.

Entrega

- Llaves entregadas.
- Documentación entregada.
- Vehículo revisado.
- Fotografías realizadas.
- Acta firmada.
- Entrega finalizada.

59. VIGENCIA DE LAS BASES

Las presentes Bases Legales permanecerán vigentes desde su publicación hasta la completa finalización de la promoción y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma.

Las obligaciones que, por su naturaleza, deban mantenerse con posterioridad a la entrega del premio (entre otras, las relativas a protección de datos, conservación documental, confidencialidad, responsabilidad o fiscalidad) continuarán siendo plenamente aplicables durante los plazos legalmente establecidos.

60. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán permanentemente a disposición de cualquier persona interesada durante toda la vigencia de la promoción en la página web oficial:

<https://www.vidalagosinas.com/sorteocamper>

Asimismo, cualquier participante podrá solicitar una copia electrónica de las Bases mediante los canales de contacto habilitados por la Organización.

61. DEPÓSITO NOTARIAL

Con carácter previo al inicio de la promoción, la Organización podrá depositar las presentes Bases Legales ante la **Notaría Ernesto y Santiago Augusto Ruíz Rodríguez**, con el fin de reforzar la transparencia y dotar de mayor seguridad jurídica al desarrollo del sorteo.

En caso de existir discrepancia entre versiones preliminares o borradores y la versión finalmente depositada ante Notario y publicada en la página web oficial, prevalecerá esta última.

62. PUBLICACIÓN DEL GANADOR

Una vez finalizado el procedimiento de validación, la Organización podrá publicar el nombre y primer apellido del ganador, o los datos estrictamente necesarios para identificarlo de forma proporcionada, a través de la página web oficial de la promoción y de los perfiles oficiales de **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**

Dicha publicación tendrá como única finalidad garantizar la transparencia de la promoción y acreditar públicamente la correcta adjudicación del premio.

La publicación se realizará respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

63. ACEPTACIÓN EXPRESA DEL GANADOR

Antes de la entrega efectiva del vehículo, el ganador firmará un documento independiente en el que declarará expresamente:

- Que ha leído íntegramente las presentes Bases.
- Que acepta el premio libremente.
- Que conoce las obligaciones fiscales derivadas del mismo.
- Que asume todos los gastos previstos en las Bases.
- Que ha recibido la información necesaria sobre el vehículo.
- Que la entrega se realiza de conformidad.

Dicho documento formará parte del expediente administrativo de la promoción.

64. CIERRE DE LA PROMOCIÓN

La promoción se considerará definitivamente finalizada cuando concurra la última de las siguientes circunstancias:

- Entrega efectiva del vehículo al ganador.
- Formalización del cambio de titularidad.
- Firma del Acta de Entrega.
- Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales derivadas de la promoción.

Una vez concluido el procedimiento, la Organización procederá al archivo del expediente de la promoción y a la conservación de la documentación durante los plazos legalmente exigibles.

65. FIRMA DE LA ORGANIZADORA

Las presentes Bases Legales son aprobadas por **VIDAL GOLOSINAS, S.A.**, que asume la organización y gestión de la promoción conforme a las condiciones en ellas establecidas.

En Molina de Segura, a 2 de Julio de 2026.

VIDAL GOLOSINAS, S.A.

Fdo: Francisco José Hernández Arnaldos

Cargo: Presidente y Consejero delegado